



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. **000073** -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

04 FEB 2025

VISTO:

La **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000387-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 30 de julio del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, respecto a la designación consiste en "el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000387-2024/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 30 de julio del 2024, se **DESIGNÓ** al servidor nombrado **Dr. Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, Alta Dirección, después de la evaluación correspondiente; y acorde al marco legal vigente, ha creído por conveniente **RATIFICAR**, la **DESIGNACIÓN** del servidor nombrado **Dr. Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000073 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 04 FEB 2025

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional; y, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N° 27785 - LEY DE DESCENTRALIZACIÓN, LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, la DESIGNACIÓN del servidor nombrado Dr. Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Tumbes, exhortándole responsabilidad; y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Dr. Econ. LUIS ALBERTO HERRERA SANJINEZ, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Salud, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos; y, demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL